

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

### Edicto

#### Aprobación definitiva del expediente de transferencia de créditos número 17/2018

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma ley, y el artículo 20.3, en relación con el artículo 28.2, ambos del RD 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 26 de julio de 2018, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo (al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo), de aprobación del expediente número 17/2018, de transferencia de crédito, que afecta al presente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen:

| CÓDIGO PARTIDA | PARTIDA A MINORAR                                   | IMPORTE (€)         |
|----------------|---|---------------------|
| 163-619        | LIMPIEZA VIARIA. OTRAS INVERSIONES REPOSICIÓN INFR. | 186.000,00 €        |
|                | <b>TOTAL</b>  | <b>186.000,00 €</b> |

| CÓDIGO PARTIDA | PARTIDA A MAYORAR  | IMPORTE (€)         |
|----------------|--|---------------------|
| 2310-622       | ACCIÓN SOCIAL. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.                   | 31.000,00 €         |
| 3230-622       | EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. | 65.000,00 €         |
| 3321-625       | BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS. MOBILIARIO.                                | 50.000,00 €         |
| 3340-622       | PROMOCIÓN CULTURAL. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.              | 37.000,00 €         |
| 3341-622       | JUVENTUD. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.                        | 3.000,00 €          |
|                | <b>TOTAL</b>   | <b>186.000,00 €</b> |

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según establece el artículo 171.1 del citado RD Legislativo 2/2004.

En Benalmádena, a 6 de septiembre de 2018.

El Concejal de Hacienda, firmado: Manuel Arroyo García.

6321/2018